

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00099-00.

Conforme a la solicitud del demandado y en consideración a que el trámite se encuentra concluido, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

Para tal efecto, líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8bc67b51c472035200d795a1eca74d50142f0657685ae298b94df6b9ca287b**

Documento generado en 06/05/2024 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>